Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00581-00.

Previo a tener la notificación personal remitida a la parte demandada como válida, conforme a la Ley 2213 de 2022 y con el fin de poder realizar el computo del término de traslado, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte la constancia de acuse de recibo de la comunicación enviada al correo oscar214@outlook.com el 11 de junio de 2022, u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso al mensaje por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

jl

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc6f3a93c5e4f8cbe1632c682f1e6215b548d677fa47a7312bce9515d14cdf3**
Documento generado en 22/11/2022 09:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica